

La brevedad que se ponga en el tal p[re]mio
de la renta condit[ic]o[n]y de claracion que no se
conprehen[n]e en las cosas de com[un] el p[re]sente
do de todos y en el p[re]sente que se p[er]ca
reen la mano del Donador de la renta que
adesorbre =

Desidero que por quanto el Talalca mayor
y señores comisarios de la renta andan por la
ayun[tam]iento que no ay Donador mas que a t[er]cion
mill reales llanamente que desisto de poner esta
a la renta desde mañana a primer de enero =
Considero que en conformidad de lo que en la
degaru[m]ento de ciertos de los de los com[un] conuenien
de p[ro]curar el d[er]echo en que se aminorar de la renta
los dias que los dichos señores p[ro]curador y comisarios
les deservieren sin otras en lo que se dio y que en el
yntonin que la causa de la renta se de a si en un
de nuevo con p[ro]curaciones sin otras com[un] com[un] a mi
nistras. Por lo que se la renta que p[ro]curando
lo habra[n] a de no otras, ad min[is]tra[n]do a los y señores
a voluntad ad min[is]tra[n]do la renta los dias que la
diga renta andubiese en d[er]echo el tal Donador
acellandose p[ro]curaciones y teniendole a la renta
y la son el qual no aducir la renta ad min[is]tra[n]do
cion. mas teniendole de lo que se de a la
Ciudad. = t[er]cion = mon[eda]

II Montenegro
Susp[er]no[r] de

